

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2009**

### **Asistentes**

#### **Alcaldesa-Presidenta**

Dña. Natacha Rivas Campos (PA)

#### **Concejales**

D. Juan Carlos Gil Sánchez (PA)  
D. Francisco José Vázquez Sánchez (PA)  
D. Enrique Rojas de Haro (PSOE)  
D. Miguel García Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Francisca López Gumiel (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Herrera Herrera (PSOE)  
D. Manuel Rafael García González (PP)  
D. Antonio Jesús Cordón Peñalver (PP)  
D. Sebastián Damián Sánchez Segovia (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Díaz Ruiz (PP)  
D. Rafael Segovia Sánchez (PSA)

#### **Secretaria**

D<sup>a</sup>. Adriana Fernández Pérez-Olivares.

#### **Ausentes**

D. José Luis Campos Rodríguez (PA)

---

En Algarrobo, siendo las veinte horas del día doce de enero de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los componentes de la Corporación arriba indicados, al fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Damos comienzo a la sesión plenaria. En primer lugar quiero felicitarles el año a todos y a todas. Pasamos al primer punto del orden del día.

**PRIMERO: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD Y OTROS ABASTECIMIENTOS PÚBLICOS,**

**INCLUÍDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, CUANDO TALES SERVICIOS O SUMINISTROS SEAN PRESTADOS POR ENTIDADES LOCALES.**

La Sra. Secretaria da lectura a la siguiente propuesta:

“En base a todo lo expuesto y fundamentado en el informe jurídico elaborado por la Secretaría de este Ayuntamiento en fecha 5 de enero de 2009, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 así como 18 de la Ley de Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, elevo a Pleno previo informe de la Comisión Informativa la siguiente **propuesta**:

A) Desestimar las alegaciones presentadas en fecha 11 de diciembre de 2008 por D. Enrique Rojas de Haro, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado 13 de noviembre de 2008, punto séptimo.

B) Confirmar y ratificar en todos sus extremos el acuerdo plenario objeto de las alegaciones y aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos, de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

A la tasa del agua se pusieron alegaciones por el grupo socialista que como bien ha dicho la secretaria estas cuatro alegaciones se rechazan por parte del Equipo de Gobierno. Tres de ellas se basan en que lo que se cobra por el agua no es una tasa sino un precio público y no es así como su nombre ya lo indica, por lo que esas alegaciones no tienen argumentación. Y la segunda alegación dice que no hay argumentación ni justificación para esa subida del 18%. En realidad la subida tendría que ser del 52% como ya hemos debatido lo suficiente pero con la adenda con la empresa del agua se ha llegado a conveniar que esa subida se va a hacer en tres años, por eso hemos conseguido que la subida sea sólo del 18%. No se considera que tengan razón, por lo que se rechazan las alegaciones. Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

No estamos de acuerdo con el rechazo de las alegaciones, como se ha hablado de una manera extensa, hemos debatido asimismo nuestra posición en relación al incremento de la tarifa del agua y lo hemos hecho porque entendemos que alguien tiene que velar por los intereses de los vecinos, porque entendemos que el Equipo de Gobierno no lo está haciendo porque están renunciando, tanto antes como ahora, a controlar a la empresa del agua. Anteriormente aludimos a la falta de informes en relación con la modificación del contrato del servicio del agua. Hemos insistido porque no está justificada esa adenda que incluye una subida del agua que no se justifica. Hemos pedido informes técnicos sobre esto y no se nos ha aportado ningún informe ni justificación. Se alude a una subida de Mancomunidad, se plantean de manera verbal. Hay muchos otros aspectos y no ha existido nada, por eso digo que el Equipo de

Gobierno ha renunciado a defender los intereses de los vecinos. Entendemos que el precio del agua no es necesario subirlo porque no hay petición ni justificación por parte de la empresa. Si no se presentan estos datos que justifiquen esa subida, entendemos que el Equipo de Gobierno renuncia a defender los intereses de los vecinos. El artículo 51 de la Constitución dice en su apartado primero “los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo los legítimos intereses económicos de los mismos...”, aquí no se está haciendo. Lo que pretende aprobar el Equipo de Gobierno es la retribución que va a recibir una empresa privada, que va a salir de los bolsillos de todos los vecinos. Primero habría que contar con el informe de la empresa concesionaria del servicio que es el que va a recibir la retribución, a continuación el Ayuntamiento, una vez vista y si considera adecuada la misma, la aprobará o la modificará y posteriormente la elevará a la comisión provincial de precios, que es la que tiene que dar su autorización. Nada de esto se está haciendo y se está aprobando un incremento del 18%, y no el IPC, cuando éste para el 2008 está en torno al 1,5%. Quiero que quede muy claro, esto es lo que está haciendo el Equipo de Gobierno y los vecinos no merecen este desinterés, poniéndose en manos de la empresa del agua en vez de defender los intereses de los vecinos.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Muchas gracias. Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:

Este es el cuarto pleno donde viene el tema del agua, donde el PSOE nos planta su cortina de humo para tratar de tapar la canallada que hicieron cuando subieron el agua en Mancomunidad más de un 200%. Pensábamos que este año las cosas iban a cambiar y que por parte de la oposición iba a haber más responsabilidad y seriedad pero no, es más de lo mismo, poniendo piedras y palos en las ruedas y tratar de que cuando peor vaya Algarrobo, mejor. Se preocupan mucho de los intereses de los vecinos, pero no lo pensaron cuando votaron a favor de la subida del agua en Mancomunidad ni cuando llenaron Axaragua de cargos de confianza, ampliando el consejo de administración de la misma, y esos cargos los pagan también los vecinos de Algarrobo. Luego vienen aquí diciendo que defienden a los vecinos, no puede haber mayor demagogia e hipocresía. Los vecinos no se merecen que les mientan, parece que se han olvidado del contrato que firmaron ellos mismos, las retribuciones de la empresa son el 10% de los gastos, gastos que se han visto enormemente incrementados por la subida que ellos hicieron del precio del agua en alta en Mancomunidad. Subiendo el agua se suben los ingresos, que van a favor del Ayuntamiento y no de la empresa del agua, basta ya de mentiras. Tampoco se acuerdan que el agua el año pasado costó 70.000 € más los intereses, euribor más 1,5% que nos dejaron de regalo, que tendrá que salir de algún lado, como su querida hipoteca que va casi por 400.000 € En estos cuatro plenos no han planteado ninguna solución, solo interesa la demagogia e intentar engañar a alguien. Hay que tener más responsabilidad y contarle a los vecinos toda la verdad, no sólo la que nos interesa. Al final se ve la verdad y ustedes no la tienen.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Las alegaciones que el PSOE presenta, quiero explicar más a fondo por qué se deniegan. En 2002, lo que pagan los vecinos es una tasa y además bien hecha porque es una tasa y ahora nos dicen que no, quizá en Axaragua sea un precio público porque en el Ayuntamiento es una tasa y así la secretaria en su informe nos dijo que era una tasa. Da la sensación que quieren rizar el rizo y darle a los vecinos la sensación de que no hacemos las cosas bien. El artículo 107 de la ley de base dice que las ordenanzas entran en vigor cuando se aprueban definitivamente. Hay que leer la ley en condiciones y aplicarla y para eso están las personas formadas que han estudiado para ello. Tanto que piden informes, antes ustedes no hacían informe económico sobre las ordenanzas, ahora sí se hacen. Con fecha 5 de febrero de 2008 se publican las ordenanzas de Mancomunidad que son de obligado cumplimiento, ¿ahora nosotros en el Ayuntamiento no cumplimos las ordenanzas? Por supuesto que no nos gustan, pero no tenemos más remedio que cumplirlas, no nos las impongan desde Mancomunidad. Que más informes queremos que unas ordenanzas que nos obliga a que en el municipio de Algarrobo se suba un 52% el agua en baja y que tras negociaciones con la empresa se llega a que la subida se haga en tres años. Al Equipo de Gobierno no le gusta subir los impuestos pero hay momentos en los que por responsabilidad tengamos que hacer cosas que no nos gusta. Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

En primer lugar no hace 24 años que el Ayuntamiento hizo la concesión del agua a una empresa privada, es muchísimo menos. Entérese señora alcaldesa que se está equivocando usted.

Interviene la Sra. Alcaldesa:  
Desde el año 2001.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

Cuando no se presta con empresa privada si es tasa, precio privado o tarifa es la remuneración que la empresa percibe por la prestación o servicio. Hay una sentencia del 7 de abril de 2007 que distingue perfectamente entre lo que es una tasa municipal y una remuneración que una empresa concesionaria de un servicio percibe. Hay otra sentencia del tribunal supremo, del año 2005 también, como otra sentencia del tribunal supremo, ponencias hablando de la diferencia entre tasa y remuneración de una empresa. El 90% de los Ayuntamientos en Málaga mandan, cuando tienen concesión del agua, a que sea la comisión provincial de precios la que se encargue de la valoración de esas propuestas y sea ella la que autorice las mismas. Si en otras ocasiones no se ha hecho, no se ha hecho porque se ha actuado mal, y en aquel caso los políticos éramos los últimos responsables pero estoy planteando que no se haga de la misma manera pero además, desde que se hacía y desde que se hizo la concesión nunca el Ayuntamiento ha incrementado el precio del modo tan brutal como ahora. No hablamos de un IPC, nosotros aprobamos el año pasado el IPC y no entramos en otras cuestiones. Hablamos del incremento del 18%, 11 veces y pido el IPC, de una modificación del contrato a una empresa privada, duplicándole el tiempo, hablando de un reconocimiento de deuda que no existe, hablamos de muchas cosas que se están produciendo aquí y creo que estoy en la obligación, primero de preocuparme primero de informarme de cómo se diferencian

las tasas de las tarifas privadas del concesionario de un servicio. No voy a entrar en temas jurídicos, pero sí en un aspecto fundamental, dónde aparece la justificación por parte de la empresa de la necesidad de ese incremento, no me hablen de Mancomunidad porque lo reconozco pero también les digo que saquen de lo gastos los de depuración que son ciento setenta y tantos mil euros los que ha tenido en el año 2007, de acuerdo con el convenio firmado con Mancomunidad, mucho mayor que lo que puede suponer el incremento del agua. No voy a entrar en eso porque si se compensan las cantidades resulta que dejamos de gastar mucho más que lo que incrementamos por el aumento por la compra del agua. Se deja de gastar todo lo relacionado con la depuración y ustedes aquí meten otros gastos que no sé a qué se refieren y dejan claro que dejan fuera todo el tema de la depuración pero, a pesar de eso, los gastos siguen siendo muy elevados y hay que justificarlos con informes. En Mancomunidad hubo que abrir un expediente a la concesionaria del agua en alta porque tenía un precio y obligaba a disponer un personal para ese servicio, con unos gastos y no lo estaba haciendo, cosa que detectó los servicios técnicos y tuvo que reintegrar a Mancomunidad todos esos gastos. Este tema, el agua, es muy importante y afecta a todos los vecinos y veo que no se están preocupando en absoluto y son ustedes los que tienen que velar por los intereses de los vecinos. Igual que Mancomunidad ha incrementado el agua, obligada por una sentencia del tribunal supremo creo que fue, cosa que ustedes no dicen, ustedes van a tener una disminución del gasto muy importante pero esto no lo dicen, no lo reconocen, y esa cantidad es mayor que el incremento del agua, por lo que no se justifica este incremento.

Interviene el Concejal del P.P. D. Manuel García:

Un inciso, que bien está sentando al portavoz del grupo socialista a la oposición ya que entiende de sentencias y de otras cosas, en el 2011 nos monta un bufete. Llevamos 4 plenos justificando el tema y la cosa es cansina. Habla de los gastos de depuración pero partimos de un déficit de setenta mil, ¿a que ahora ya no cuadran tanto los números? Y hay que pagar ese déficit con intereses a la empresa del agua, por lo que el resto no da para cubrir la subida del agua ni la hipoteca que ustedes nos dejaron. Claro que no hay informe que justifique ese 18% porque el informe dice que hay que subir un 52%, para nivelar los gastos, y se hace ese 18% tras una negociación ardua para amortiguar la subida, por favor. No dicen ninguna verdad completa, dicen lo que les interesa. No entiendo que lío quieren hacerle a los vecinos, un poco de seriedad y menos demagogia.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Igual que toda la jurisprudencia que usted ha mencionado en contra de que o a favor de las alegaciones, mañana le podemos presentar jurisprudencia que dice lo contrario y aquí, en el Ayuntamiento, lo que nos sirve son los informes de los técnicos municipales, para que lo sepa usted. El informe que nos sirve a nosotros es el que hace la secretaria, en el cual se dice que esto es una tasa y no tenemos que llevar a cabo lo que dicen en las alegaciones. No merece la pena seguir debatiendo el tema. Vamos a pasar a votación.

Votan a favor los tres concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan en contra los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría.

## **SEGUNDO: RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN PRESENTADA A LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“En base a todo lo expuesto y fundamentado en el informe jurídico elaborado por la Secretaría de este Ayuntamiento en fecha 5 de enero de 2009, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 así como 18 de la Ley de Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, elevo a Pleno previo informe de la Comisión Informativa la siguiente **propuesta**:

**Primero:** Estimar la alegación presentada en fecha 19 de diciembre de 2008 por D. Juan Moreno Moreno, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado 13 de noviembre de 2008, punto cuarto.

**Segundo:** Dejar sin efecto la modificación aprobada inicialmente en lo relativo al artículo 5.1º y aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con el siguiente texto final:

“Se introduce en el Art.3, apartado 2 lo siguiente:

- Se establece una cuota mínima de 6 € si al aplicar la base imponible el tipo de gravamen la cantidad resultante sea inferior a esa cuota.
- En el caso de no realización de la obra por renuncia a la misma, se devolverá la cantidad abonada, previa solicitud del interesado, descontando 6 € por gastos de tramitación de expedientes”.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Por parte de la asociación provincial de constructores y promotores se presenta una alegación en la que dicen que en la ordenanza se especifica que en caso de obra mayor se abone el 60% en el momento en que presente la solicitud y el resto, 40%, cuando se obtenga la licencia. Basándonos en el informe de la secretaria, se acepta la alegación, con lo que la ordenanza quedaría como ha leído la misma, un pago de 6 € por gastos administrativos en el momento de solicitar la licencia y en caso de que el particular no realice la obra se le descontaría 6 € a devolver en la liquidación. Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

De una manera breve, parece ser que el Equipo de Gobierno tiene predilección por atender las alegaciones de las empresas y las que hace de la oposición de ningún modo, aunque sea para defender a los vecinos. Simplemente eso.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Muchas gracias Enrique. Se atiende a las alegaciones que tienen una base jurídica y que no son meros papeles para perder el tiempo. Eso es lo que hace este Equipo de Gobierno. Si alguien más quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

Si.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

No vamos a dar segundo turno de palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

Como no vamos a tener segundo turno de palabra.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Usted no ha hecho mención alguna a la alegación que estamos tratando en este punto del orden del día, por lo que no estoy dispuesta a que divague con temas que no tiene nada que ver con el punto. Muchas gracias.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

Estupendo.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si alguien más quiere tomar la palabra. Pasamos a votación.

Votan a favor los tres concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Se abstienen los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría.

### **TERCERO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR SISTEMA DE RENTING PARA ARRENDAMIENTO DE BARREDORA MUNICIPAL.**

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“En relación al procedimiento negociado que se sigue en el Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de suministro para el arrendamiento de una barredora municipal por sistema de renting.

**Resultando** que en fecha 13 de noviembre de 2008 se adjudicó provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento a la empresa “Voith Turbo, S.A. el citado contrato.

**Resultando** que en fecha 5 de diciembre de 2008 se presentó la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según diligencia de Secretaría de fecha 10 de diciembre del mismo año que obra en el expediente, cumpliéndose así el requisito previo para la adjudicación definitiva del contrato en tiempo y forma.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, Disposición Adicional Segunda, que atribuye la competencia en este caso al Pleno, elevo a Pleno previo informe de la Comisión Informativa la siguiente **propuesta:**

**Primero:** Adjudicación definitiva del contrato de suministro para el arrendamiento de una barredora municipal por sistema de renting, a la empresa Voith Turbo, S.A.

**Segundo:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente contrato así como cuantos documentos sean necesarios para llevar el presente expediente a su término.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Es el último paso para adquirir la barredora, la adjudicación definitiva, después de varios plenos con este tema. En breve tendremos la barredora por las calles de nuestro pueblo. Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

Si, me gustaría decir que mi labor como concejal intento que sea desde la representación que me otorgaron los vecinos. En ningún momento vengo aquí a perder el tiempo, no puedo aceptar que por parte de la señora Alcaldesa se me diga que presento papelitos para perder el tiempo, que quede muy claro.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Discúlpame un segundo Enrique, vamos a hablar del tema de la barredora, si tiene otros temas que discutir en el momento oportuno lo discutimos. Ahora trabajamos la adjudicación definitiva de la barredora, por favor céntrese en el punto.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

Usted da lugar a esto porque acusa de perder el tiempo. Evite usted eso.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

¿No ha entendido lo que le he dicho?

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

Perfectamente.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Muy bien, vamos a centrarnos en el punto.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

Me gustaría que quedara bien claro porque...

Interviene la Sra. Alcaldesa:

¿Va a hablar sobre la barredora?

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

No, no tengo nada que decir sobre la barredora porque realmente es una pena que haya tenido que transcurrir tanto tiempo para que se haya adjudicado el arrendamiento, no la adquisición de la barredora, se sigue hablando de adquisición y es un renting y como establece la legislación se debió de formar una mesa y nos hubiéramos ahorrado todo esto, igual que otras adjudicaciones que se han hecho y creo que hay previstas otras, pero no hacen caso y siguen haciendo esto y puede que dentro de 5, 6 o 7 años el Ayuntamiento reciba una sentencia desfavorable y otra Corporación a que tenga que asumir las consecuencias, como ha ocurrido hace poco en Vélez con la tasa de basura, de decisiones que te toman y que posiblemente no se tomen todo lo acertadamente que se deberían tomar. Sólo eso, defendiendo desde nuestra posición y nuestro punto de vista los intereses de los vecinos, no venimos a perder el tiempo señora Alcaldesa. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Alguien más quiere tomar la palabra. Este expediente se ha ido trayendo a pleno porque el pleno es quien tiene la potestad para elevar este acuerdo. Si dentro de 10 años el Ayuntamiento tiene una sentencia en contra, tendrá otras sentencias en contra como la barredora que ya tiene el Ayuntamiento pero que conocemos como dumper y el procedimiento que se llevó fue de pedir tres presupuestos y punto, cuando tenía que ser el pleno quien lo acordara en su momento. Creo que mucho más impoluto está este expediente que el que se llevó en su momento. Si más, por fin vamos a tener la barredora en nuestro pueblo que es de lo que se trata, que esté limpio y que se vean las cosas y de no, entre todos, ir poniendo cortapisas para que no se lleve a cabo. Sin más, vamos a pasar a votación.

Votan a favor los tres concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Se abstienen los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por finalizada y levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria, doy fe.